

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 92

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Miércoles 7 de mayo de 1997

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día miércoles siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (U.T.H.); Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); Lic. Edgar Handal Facussé, Secretario General y Director de Post-Grados de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Dr. Jorge Moya Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Marcos Carías Zapata, Lic. José María Kury, Dr. Eduardo Villeda, la Lic. Rosa Marina Girón; Ing. Guadalupe de Mazariegos y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) asistieron la Dra. María Teresa de Grima y la Lic. Sayda Burgos, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados Especiales estuvieron presente, la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle"; el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, y María del Carmen Figueroa, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". De la Dirección de Educación Superior estuvieron presente las Lics. Lila Suyapa Izaguirre, Elba Lilia de Donaire, el Lic. Luis R. Barahona Donaire y la Dra. Estela Cardona, como Asesora Legal. Presentaron excusa el Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP) y el Lic. Humberto Chinchilla representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con cuarenta y tres minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 91).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-127-05-97 sobre las Reformas al Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.). ACUERDO.
6. Informe de la Dirección de Educación Superior respecto a las notas periodísticas publicadas por algunos Centros de Educación Superior. ACUERDO.
7. Informe de Avances del programa de Supervisión de los Centros de Educación Superior. ACUERDO.
8. Criterios para la Apertura de Post-Grados en el Nivel de Educación Superior elaborados por la Comisión creada por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No.516-90-97. ACUERDO.
9. Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.68-72-96 y de la Opinión Razonada OR-DES-119-10-96 de la Dirección de Educación Superior, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). ACUERDO.
10. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
11. Varios.
12. Cierre de la Sesión

**TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
(ACTA NO. 91).**

El acta fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 16 de abril de 1997, de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", en la cual hace mención que con fecha 25 de septiembre del año de 1996 sometió a la consideración de este Consejo Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho y que por razones injustificadas se ha retrasado el proceso, pide que se agilice su trámite y que le sea resuelto en la próxima sesión.
- b) Nota de fecha 2 de mayo de 1997, del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", para excusarse por no asistir a la presente sesión .
- c) Nota de fecha 6 de mayo de 1997, del Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial, en la cual se excusa por no asistir a la sesión programada para el 7 de mayo de 1997.
- d) Nota de fecha 6 de mayo de 1997, del Lic. Humberto chinchilla López, Representante Propietario ante el Consejo de Educación Superior, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la cual se excusa por no asistir a la sesión del 7 de mayo.
- e) Nota de fecha 7 de mayo de 1997 del Dr. Pedro Saavedra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (U.P.N.), en la cual se excusa por no asistir a la sesión del 7 de mayo, delegando como Suplente Designada por la presente sesión a la Lic. María del Carmen

Figuerola de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades de esa Institución.

QUINTO: DISCUSIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OR-DES-127-05-97 SOBRE LA REFORMAS AL ESTATUTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.). ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, misma que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL ESTATUTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.). OR-DES-127-05-97. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y f) de la Ley de Educación Superior y en el Artículo 43, incisos b) y f) del Reglamento de dicha ley; y en atención a la responsabilidad que lo compete en cuanto a la aprobación de documentos de carácter académico que rigen la vida institucional de los Centros de El Nivel, llevó a cabo la revisión del documento en referencia, sobre el cual no se ha discutido con personal de la Universidad Tecnológica de Honduras. **II. ANTECEDENTES.** El único antecedente que tiene esta Opinión Razonada en el Acuerdo No. 521-91-97 del 2 de Abril de 1997, en el que el Consejo Educación Superior solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES.** 1.- La solicitud no contiene ninguna explicación acerca de las razones por las cuales se está solicitando reformas a un documento de muy reciente data, puesto que fue aprobado por el Consejo mediante Acuerdo No. 469-84-96 del 19 de julio de 1996. 2.- El Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) fue ampliamente discutido, en un tiempo relativamente largo, entre personal de la Dirección de Educación Superior y el Rector y otros miembros del personal de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) se da por supuesto, entonces, que hubo suficiente tiempo para prever todos los aspectos medulares que deben constituir al cuerpo orgánico del Estatuto. 3. Para resolver acerca de este asunto sobre un análisis serio y circunstanciado, es necesario saber con precisión cuáles son los artículos cuya reforma se solicita y cuáles son las razones que motivan dicha reforma. 4.- La Dirección de Educación Superior se ha abstenido de analizar el Texto del Estatuto que acompaña a la solicitud, porque la forma en que está presentado no permite saber cuáles son los

artículos reformados ni en qué consiste la reforma. **IV. CONCLUSIONES.** 1.- La forma en que están presentadas las reformas no es la adecuada. 2.- Para proceder al análisis del documento se requiere que el mismo sea presentado en forma tal que indique claramente: a.-El texto del artículo aprobado por el Consejo de Educación Superior. b.- El texto del artículo con la reforma propuesta. c.- La justificación de la reforma en cada caso. **V. RECOMENDACIÓN.** En razón de lo anterior expresado, la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: Que la Solicitud y los documentos que la acompañan sean devueltos a la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.), para que el Estatuto sea reelaborado y presentado de nuevo bajo cumplimiento de las indicaciones contenidas en esta Opinión Razonada y otras que en el proceso de asesoría pueda proporcionar la Dirección de Educación Superior. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" 7 de mayo de 1997. **NORMA MARTÍN DE REYES. DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de conocer la Opinión Razonada anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 536-92-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 521-91-97 de fecha 2 de Abril de 1997 este Consejo recibió la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Dirección de Educación Superior ha presentado la Opinión Razonada OR-DES-127-05-97 sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-127-05-97 sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) reelabore la solicitud y la presente de nuevo con los respectivos documentos, bajo cumplimiento de las indicaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR RESPECTO A LAS NOTAS PERIODISTICAS PUBLICADAS POR ALGUNOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR.ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura al Informe que a la letra dice:

"INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR RESPECTO A LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS POR ALGUNOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. I. La Dirección de Educación Superior preocupada por la publicidad de diversos anuncios, ofertando carreras que aun no han sido aprobadas por el Consejo de Educación Superior, informa al Honorable Consejo de Educación Superior de las publicaciones siguientes: a) Con fecha lunes 7 de abril de 1997, UNITEC publica en La Tribuna, año XXI, n°6315 en la página 39, **"UNITEC le da la llave para el mundo de hoy"**, el ofrecimiento de las siguiente maestrías: Finanzas, Administración, Mercadotecnia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Computación, Sistema de Calidad y Administración de Tecnología de Información. b) Con fecha miércoles 9 de abril de 1997, UNITEC, publica en El Periódico, año 4, N°1043, pág. 12A **"Educación del futuro se desarrolla en UNITEC"**, en donde ofrece las maestrías: Finanzas, Administración, Mercadotecnia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Computación, Sistema de Calidad y Administración de Tecnología de Información. c) Con fecha miércoles 9 de abril de 1997, UNITEC, publica en el Nuevo Día, año 872, pág. 7 **"Con clases vía satélite Universidad Virtual, innovación educativa"**, incluyendo la oferta educativa a nivel de maestría en las áreas de: Administración, Finanzas, Tecnología de Información, Mercadotecnia, Computación, Sistema de Calidad, Ingeniería Ambiental e Industrial. d) Con fecha domingo 20 de abril de 1997, UNITEC, publica en El Semanario de La Prensa, año XXXIII, N° 15749, pág. 7 **"Llega a Honduras la Universidad Virtual"**, ofreciendo en el mismo las siguientes maestrías: Programas de Graduados en Administración y Dirección de Empresas, Administración, Finanzas y Mercadotecnia. Programas de Graduados en Ingeniería y Tecnología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Sistema de Calidad, Administración de Tecnología de Información y Ciencias de la Computación.- Así mismo en la parte final informa: que las clases se iniciarán "el uno de septiembre". e) Con fecha 24 de abril de 1997, UNITEC, publica en la Tribuna, año XXI, n°6330, pág. 66, **"UNITEC y el Tecnológico de Monterrey ofrecen las siguientes maestrías:** Programas de Graduados en Administración y Dirección de Empresas, Administración, Finanzas y Mercadotecnia. Programas de Graduados en Ingeniería y Tecnología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Sistema de Calidad, Administración de Tecnología de Información y Ciencias de la Computación. f) Con fecha lunes 17 de marzo de 1997, la Universidad José Cecilio del Valle, publica en La Tribuna, año XXI n° 6300, pág. 49, "Universidad José Cecilio del Valle anuncia su segundo período académico para 1997", en el

grado de Licenciatura ofrece: Arquitectura, Derecho y Periodismo. g) Lunes 24 de marzo de 1997, la Universidad José Cecilio del Valle, publica en la Tribuna, año XXI, n°6306, pág. 36 "Universidad José Cecilio del Valle anuncia su segundo período académico para 1997, en el grado de Licenciatura ofrece: Arquitectura, Derecho y Periodismo. En el caso de las publicaciones de UNITEC estas maestrías no están aprobadas por el Consejo de Educación superior, su solicitud está en trámite lo mismo que la oferta de la carrera de Derecho de la Universidad **José Cecilio del Valle**. Dichas publicaciones contradicen lo estipulado en los Artículos N° 81 del Reglamento General de La Ley de Educación Superior y el Artículo N° 55 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior. Con fecha 10 de marzo de 1997, se publicó en el Diario El Tiempo, año 26, n°6005, pág. 33 "**Primera graduación de la Universidad Tecnológica**", acto celebrado en la Ciudad de la Ceiba. En el cuerpo de la noticia se refiere que los graduados son profesionales de UNITEC. Los datos de dicha nota no corresponden a la fecha de creación, oferta educativa ni autoridades de UNITEC sino que a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Ciudad Universitaria, 30 de abril de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES.DIRECTORA.DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR.** cc:Archivo.NMR/NCUR."

Después de conocer el Informe anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 537-92-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre notas periodísticas publicadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (U.N.I.T.E.C.), la Universidad "José Cecilio del Valle" y la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.), sobre la oferta y promoción de Carreras y Centros que no han sido aprobadas por este Consejo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.81 del Reglamento General de la Ley establece que ningún Programa de Educación Superior podrá ser ofrecido al público sin mencionar en la publicación, la resolución que lo autorice. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 41 de la Ley de Educación Superior y No. 14 y 81 de su Reglamento General, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior, sobre notas periodísticas publicadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad "José Cecilio del Valle" y la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.). **SEGUNDO:** Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana (U.N.I.T.E.C.) y a la Universidad "José Cecilio del Valle" para que se abstengan de realizar publicaciones sobre frecuente

implementación de programas y apertura de nuevas carreras, sin antes haber obtenido la aprobación de este Consejo. **TERCERO:** Pedir a la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) que informe sobre el funcionamiento de un Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba. **CUARTO:** Pedir a la Secretaría de El Nivel que informe en la próxima sesión sobre el cumplimiento de este Acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: INFORME DE AVANCES DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura al Informe que a la letra dice:

"INFORME DE AVANCES DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR. Como Coordinadora de la Comisión de Supervisión nombrada por este Consejo mediante Acuerdo No.357-71-95, me permito informar los avances de esta actividad. **PRIMERA ETAPA.** La primera etapa de este proceso, comprendió: Dos jornadas de Capacitación a los miembros de las Comisiones en los procesos de supervisión, visitas de observación a 10 centros, entrevista con los diferentes grupos locales (autoridades superiores, personal de mandos intermedios, docentes de pre-grado y post-grado, estudiantes de ambos niveles), recopilación y revisión de documentos, recorrido por el campo con el propósito de conocer las facilidades, condiciones de la infraestructura, así como los recursos de apoyo al aprendizaje (talleres, laboratorios, campos experimentales, biblioteca, servicios al estudiante, etc). Esta actividad se realizó, tanto en la modalidad presencial, como a distancia. El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción y el Instituto Superior de Educación Policial de reciente creación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quedaron pendientes de supervisión, hasta tanto no se concluya todo el trabajo en los 10 Centros Supervisados. En esta etapa se contó con la participación de los representantes de los siguientes Centros. 1. Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"(UPN). 2. Escuela Nacional de Agricultura (ENA). 3. Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). 4. Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). 5. Escuela Agrícola Panamericana (EAP). 6. Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). 7.Universidad de San Pedro Sula. Todas estas instituciones cubrieron esta etapa en los dos centros asignados a cada Institución. La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" participó

parcialmente en la Supervisión de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". No se contó con la participación de los representantes de la Universidad "José Cecilio del Valle" y del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa". **SEGUNDA ETAPA.** Comprende la confrontación de la información, análisis del documento, interpretación, consolidación y redacción del informe preliminar. La responsabilidad de esta tarea ha recaído en el personal de la Dirección de Educación Superior, a excepción de los representantes de la UPN y de UNITEC, que trabajaron como supervisores en la Universidad "José Cecilio del Valle" y se integraron en la elaboración del informe. Sin embargo se tuvo dificultades en la integración de este equipo por la incompatibilidad de horarios y compromisos de trabajo. Están concluidos los informes de la Universidad "José Cecilio del Valle" y del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa". Se ha confrontado la información de todos los Centros y en la actualidad se está en el análisis y elaboración de los documentos borrador. **TERCERA ETAPA.** Comprende la discusión del Informe preliminar con las autoridades del Centro y el equipo supervisor. Se ha realizado esta etapa con las autoridades del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", el que fue de la satisfacción y aceptación de los mismos. Está por enviarse el Informe de la Universidad "José Cecilio del Valle", a las autoridades respectivas. **CUARTA ETAPA.** Elaboración de los informes finales, de la supervisión a cada uno de los Centros y del consolidado de la situación general de El Nivel, presentación a la Comisión de Supervisión. Presentación al Consejo de Educación Superior, para su conocimiento y resoluciones. **QUINTA ETAPA.** Seguimiento de las resoluciones del Consejo de Educación Superior para orientación y asesoría. A partir de este momento la actividad se hará continua y permanente. Atendiendo los objetivos de la Supervisión de los Centros de Educación Superior y ante estas dificultades encontradas y con el propósito de agilizar este trabajo se recomienda al Consejo de Educación Superior: - Instar a los diferentes Centros de Educación Superior en el sentido de que incorporen a la mayor brevedad posible a sus representantes a todo el proceso de la supervisión. - En tanto no se conozcan los resultados de la supervisión en el Centro respectivo, el Consejo se abstendrá de aprobar solicitudes de apertura de nuevas carreras en los diferentes niveles y grados. - Instruir a la Dirección de Educación Superior a fin de que con la justificación para la apertura de carreras, se exija el estudio original o diagnóstico en que se fundamentan para solicitar las mismas para cumplir con el Art. 56 del Capítulo VI de las Normas Académicas de la Educación Superior. - En base al Art.114 de las Normas Académicas incorporar al Plan de Arbitrios de El Nivel los

siguientes artículos: -Incorporar al Plan de Arbitrios tarifas que cubran el servicio de Supervisión de los Centros para poder viabilizar y expeditar el mismo. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 7 de mayo de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de conocer el Informe anterior, el Consejo Resolvió:

ACUERDO No. 538-92-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Norma Martín de Reyes, Coordinadora de la Comisión de Supervisión nombrada mediante Acuerdo No.357-71-95 de fecha tres de agosto de 1995 ha informado a este Consejo de los avances del Programa de Supervisión de los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Evaluación es el proceso permanente que tiene como propósito comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos especificados con antelación, a nivel institucional y curricular para tomar las decisiones que mejoren cualitativamente el proceso docente formativo. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y 112 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre los avances del Programa de Supervisión de los Centros de Educación Superior. **SEGUNDO:** Instar a los diferentes Centros de Educación Superior en el sentido de que den prioridad a dicha actividad e incorporen a la mayor brevedad posible a sus representantes en todo el proceso de Supervisión. **TERCERO:** La aprobación de apertura de nuevas Carreras están sujetas al informe de evaluación de cada Centro. **CUARTO:** Incorporar al Plan de Arbitrios tarifas que cubran el servicio de Supervisión en los Centros de El Nivel. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: CRITERIOS PARA LA APERTURA DE POST-GRADOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ELABORADOS POR LA COMISIÓN CREADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEGÚN ACUERDO NO.516-90-97. ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura al Documento de los Criterios que a la letra dice:

"CRITERIOS PARA LA APERTURA DE POST-GRADOS EN EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR ELABORADOS POR LA COMISION CREADA

POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SEGÚN ACUERDO N°. 516-90-97. La Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.516-90-97, de fecha 5 de marzo, habiendo analizado la normativa correspondiente se permite recomendar al Honorable Consejo aprobar los siguientes Criterios para la Apertura de los Post-Grados en el Nivel de Educación Superior. **1.- CONCEPTUALIZACION. ESPECIALIZACIÓN:** La formación en este nivel profundizará y desarrollará habilidades y destrezas especializadas que no se adquieren en la formación de licenciatura porque obedecen a requerimientos muy concretos de un determinado espacio científico ocupacional. **LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS:** Son estudios del más alto nivel académico profesional en el campo médico fundamentadas en la práctica y la investigación, caracterizados por la realización de un trabajo original bajo las normas internacionales de la investigación científica, habilitan para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia al más alto nivel. **Sub-Especialidad Médica:** Son estudios de post-grado realizados después de haber obtenido una especialidad Médica en una área más específica del campo médico. **MAESTRIA:** Brindar conocimientos avanzados en el área de la ciencia, la técnica o el arte, que amplíen su visión profesional, que habiliten para el desempeño profesional especializado, la docencia y la investigación. El egresado de este grado es capaz de analizar y adoptar el conocimiento científico y tecnológico de vanguardia en su campo de estudio y a la realidad de su entorno. **DOCTORADO:** Estudios del más alto nivel científico profesional fundamentados en la investigación y caracterizados por la realización de un trabajo original e individual. El egresado debe ser capaz de generar nuevos conocimientos, y desempeñarse como docente a través de un proceso creativo e innovador. **2.- PERSONAL DOCENTE.** La calificación académica y la producción intelectual del profesorado explican buena parte del éxito o fracaso de un programa de formación avanzada. Inciden también, en la calidad del programa, el proceso de selección, la experiencia profesional y docente, el nivel en el escalafón o en la categoría docente de la institución, la dedicación en tiempo al programa y las responsabilidades académicas con el postgrado. Los Centros deben contar con personal docente que responda a las características siguientes: - Altamente calificado, ostentando título similares o superiores al nivel el cual sirven, con vasta experiencia en docencia e investigación principalmente en los estudios de maestría y doctorado. - Para el programa de doctorado, el 100% de los docentes deben tener el nivel de doctorado, ser investigadores de alto nivel; con varios años de experiencia docente en el área y con producción científica comprobada.- Cada programa de doctorado debe contar con una planta mínima

docente de tres (3) profesores a tiempo completo, para efectuar las actividades de docencia, investigación y extensión. - Para el programa de especialidad médica el 100% de los Docentes deben de tener el nivel de especialidad médica, ser investigadores de alto nivel, con varios años de experiencia Docente en el área y con capacidad productiva comprobada. - Cada programa de Especialidad médica debe de contar con una planta mínima docente de: a. Un Coordinador Docente en cada hospital donde el programa se realiza. b. Un Médico Especialista por cada 3 estudiantes de la Especialidad, como mínimo. **3.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.** Constituye los procesos de dirección y gestión del Programa que incluyen, la estructura organizativa del postgrado, los procesos de gestión académica y financiera y los recursos requeridos para su desarrollo. Entre estos últimos, los de información y documentación, los laboratorios y el fácil acceso a equipos de cómputo, son indicadores normalmente relacionados con la excelencia académica, como parte esencial del "clima" organizacional de una institución educativa. Para que un Centro de Educación Superior pueda desarrollar estudios de Post-Grado debe contar con las unidades siguientes: - Una Dirección de Post-Grado. - Una Dirección de Investigación. - Una Dirección de Extensión. - Una Dirección de Docencia. Cada Programa de Post-Grado debe contar con el personal mínimo siguiente, todos a tiempo completo: - Una Coordinación del Programa. - Una Coordinación de Investigación y Extensión. - Un Profesor de planta. Además contará con todos los profesionales de base para el desarrollo del Post-Grado, ya sean a tiempo completo, a medio tiempo y por horas. **4.- ESTRUCTURA FÍSICA.** Para iniciar un programa de Post-Grado cada Centro deberá contar con: - Un ambiente de trabajo dedicado exclusivamente a la programación del Post-Grado con espacios definidos para los estudiantes y con el equipo necesario para la investigación. - Las especialidades médicas se realizarán en un Hospital que reúna los requisitos mínimos necesarios para su desarrollo médico. - Laboratorios adecuadamente equipados para investigación de relevancia o convenios con instituciones extranjeras o nacionales que puedan prestarle dicho servicio. - Biblioteca equipada con publicaciones físicas y electrónicas que permitan tener acceso a las redes internacionales de información. - Centros de cómputo o facilidades de área y equipo suficiente para que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades y profundizar en el uso de equipo electrónico sin limitaciones. **5.-PROGRAMA.** El plan de estudios, incluye la fundamentación filosófica y teórica, sus propósitos y objetivos, los contenidos y su organización, las estrategias metodológicas previstas y las que realmente se aplican, la investigación como parte fundamental del postgrado, la

evaluación y los recursos que la ejecución de la oferta curricular requiere. - En el nivel de especialidad, incluir una mayor proporción de tiempo destinado a actividades prácticas en relación a las teóricas. - En las maestrías se debe equiparar el estudio a temas científicos con la aplicación de esos conocimientos. - El doctorado debe estar dedicado mayormente a la investigación. - A cada estudiante deberá asignársele un tutor que supervise su tarea académica.

6.-CARACTERÍSTICAS DE ENSEÑANZA -APRENDIZAJE. La metodología de trabajo debe tender a promover en el estudiante la autoformación y constante actualización en su área de especialización y áreas afines. La enseñanza-aprendizaje deberá estar orientados al uso de estudios de casos, análisis de literatura actualizada, procesos de discusión en grupo y aprendizaje por deducción en base a evidencias publicadas o uso de experiencias personales. En la especialidad médica, se dará atención integral al paciente y se utilizará como estrategia metodológica el estudio-trabajo.

7.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. La institución debe contar con una unidad de post-grado (Escuela de Graduados) que sea la encargada de la administración académica del programa o programas de post-grado que ofrezca, de acuerdo a las normas académicas vigentes. - Como institución debe tener por lo menos 5 años de experiencia en programas de formación de pre-grado en el área de especialización que ofrezca. - Debe contar con programas financieros de ayuda económica nacional o extranjera que garanticen la buena marcha del programa y el soporte de las actividades de investigación y desarrollo académico asociadas con la especialidad.

8.- EL ENTORNO INSTITUCIONAL. El prestigio de la institución que ofrece el programa de postgrado incide en su calidad académica. Se incluyen elementos tales como la direccionalidad, el ámbito de influencia, el desarrollo institucional y las relaciones que el programa mantiene con organismos nacionales e internacionales.

9.- EL IMPACTO SOCIAL. Es entendido como los aportes que el programa hace al desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural de su entorno.

10.- LA EVALUACIÓN. La evaluación, considerada fundamental respecto al programa y a la institución, se asume como el proceso que da cuenta del estado de desarrollo del objeto de evaluación, de sus aciertos, carencias y deficiencias. Se asume también como base para formular propuestas de intervención que permitan mejorar la calidad de sus componentes. Los procesos permanentes de evaluación permiten el mantenimiento e incremento de los niveles de calidad de un programa. Ante la propuesta de los Post-Grados de Medicina, referente a la reforma del Art. No.70, 71, 74 y 78 de las Normas Académicas de la Educación Superior, que incorpora las Especialidades y Sub-especialidades Médicas, la Comisión recomienda tales reformas así:

Art. 70.- Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de postgrado: a) Especialidad, b) Especialidad médica, **c) Sub Especialidad Médica,** d) Maestría, e) Doctorado **Art. 71.-** Los estadios académicos de la Educación Superior se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) Grado Asociado: De 80 a 100 unidades valorativas, con una duración de dos (2) años. b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o más. c) Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis a ocho (6-8) años. ch) Especialidad: de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duración de uno a tres (1-3) años. d) Especialidad Médica: 90 unidades valorativas como mínimo sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres o más años de duración. **e) Sub especialidad Médica 30 unidades valorativas como mínimo sobre la especialidad Médica y uno o más años de duración.** f) Maestría de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años. g) Doctorado de 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas sobre un post-grado de dos (2) años como mínimo. En este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignaturas. **Arts.72-73A** Igual, **Art. 74** Será subdividido, el 74 igual, **Art. 74A.- Las Especialidades médicas son estudios del más alto nivel académico profesional en el campo médico fundamentadas en la práctica y la investigación, caracterizados por la realización de un trabajo original bajo las normas internacionales de la investigación científica, habilitan para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia al más alto nivel. Art. 74B.- Sub Especialidad Médica: Son estudios de post-grado realizados después de haber obtenido una especialidad Médica en una área más específica del campo médico. Arts.75-76** Igual. **Art. 78.-** Se establecen en la Educación Superior los grados de a) Licenciatura b) Doctorado en Medicina **c) Especialidad ch) Especialidad Médica d) Sub Especialidad Médica e) Maestría f) Doctorado.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 5 de marzo de 1997. **DRA.NORMA MARTÍN DE REYES, COORDINADORA, DR. PEDRO SAAVEDRA GUERRA DR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN",DR. ELIO DAVID ALVARENGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ", LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON, DIRECTORA DE DOCENCIA, LIC.MARCOS CARIAS ZAPATA, MIEMBRO DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de conocer el documento de los Criterios para
Ape
rtu

ra
de
Pos
t-
Gra
dos
,
el
Con
sej
o
Res
olv
ió:

ACUERDO No.539-92-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, no cuentan con un Capítulo que regule la apertura de Post-Grados **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No-516-90-97 de fecha 5 de marzo del corriente año éste Consejo nombró la Comisión para elaborar los Criterios sobre la Apertura de Post-Grados en El Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la comisión integrada por la Dra. Norma Martín de Reyes, Coordinadora, Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", Lic. Teresa Larios de Mondragón, Directora de Docencia y el Lic. Marcos Carías Zapata, Miembro del Consejo de Educación Superior ha rendido el Informe correspondiente: **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Documento sobre los Criterios para la Apertura de Post-Grados en el Nivel de Educación Superior elaborados por la Comisión Creada por El Consejo de Educación Superior Según Acuerdo N°. 516-90-97. **SEGUNDO:** Que la Comisión nombrada elabore los artículos necesarios que comprenden los Criterios presentados e informe sobre su incorporación en las Normas Académicas para que tengan carácter de obligatorio cumplimiento. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.68-72-96 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-NO.119-10-96 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN MILITAR, CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EN

ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). ACUERDO.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Aprobación de la Carrera Administración Militar, con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mismos que a la letra dicen:

"DICTAMEN NO. 68-72-96. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 435-80-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 80 de fecha 10 de abril de 1996 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: I. OBSERVACIONES. 1. En la Tabla de Contenidos no se mencionan los incisos 7, 8 y 9 que corresponden a las Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, las asignaturas que pueden ser ofrecidas en Cursos de Vacaciones o Períodos Intensivos y la Identificación de Asignaturas. El Plan no contempla estos temas. 2. En la Duración de los Estudios, al mencionar los Períodos, se debe especificar si mantienen los tres períodos por año, de acuerdo al Art. 66 de las Normas Académicas de Educación Superior, según costumbre de la UNAH. 3. Por la Redacción y Distribución de Asignaturas, este Proyecto presenta el plan de tres carreras y no de una. El Primer Curso, que debe llamarse Primer Año, es común a las tres orientaciones y por lo tanto debiese expresarse una única vez, y luego a partir del Segundo Año, Cuarto Período, debiesen explicitarse cada orientación. 4. Cada orientación presenta por separado sus unidades valorativas; Administración de Empresas 299, Administración Agropecuaria 230, Administración Industrial 229. Debe mencionarse así: Primer Año 61 U.V. y luego la especialidad: Administración de Empresas 168, Administración Agropecuaria 169, Administración Industrial 168. 5. El número de Unidades Valorativas, 229, 230, 229 para cada Especialidad, es excesivo para una Licenciatura. El Art. 71 de las Normas establece 160 U.V. ó más, pero la Maestría cierra el intervalo, ya que establece 40 a 50 U.V. más

la Licenciatura, es decir 200 a 212 U.V. para toda la Maestría. 6. En el Perfil Profesional, el apartado 4.1 Campo Ocupacional o Definición Profesional, debe incluirse en el Marco Teórico y no en el Perfil. 7. Los objetivos de la Carrera de Administración Militar pág. 16, está de más, o deben incluirse en la estructura del Plan de Estudio. Este numeral 5 no debe existir, por lo tanto el numeral 6 del Plan es el 5 de la Guía. 8. En la pág. 18, apartado 6.2, las asignaturas obligatorias deben presentarse en dos bloques, como lo manda la guía, en Formación General y Formación Específica, eliminando Formación Básica, Formación Militar y Formación Orientada. Creemos que este inciso 6.2 no tiene razón de ser y debe ser eliminado. 9. El Listado de Asignaturas, pág. 19 y siguientes, debiera tabularse definiendo el Código, Asignatura, Unidades Valorativas y Código de Requisitos. Se sugiere mejorar la presentación. 10. En la Distribución de Asignaturas por Período Académico, se debe expresar el tronco común, primer año y luego presentar las orientaciones a partir del segundo año. Debe cambiarse la palabra curso por año, ya que el concepto lo exige. No existe cuarto, quinto o sexto período en el segundo curso o año, sino que: segundo año, primer período, etc. Creemos que deben adecuar el número de períodos por año a la forma en que lo contempla actualmente la UNAH. 11. El Flujograma debe presentarse en una sola página incluyendo todas las orientaciones. La presentación de cada orientación en las pág. 33, 34 y 35 de la impresión de tres Carreras y no de una sola, como ya se señaló anteriormente. 12. El contenido de algunas asignaturas, corresponde a conocimientos del Nivel Primario y Medio. Debe revisarse cada una y eliminar lo que no corresponde al Nivel Superior para cumplir con la Ley. Se sugiere eliminar, orientar o fusionar algunas asignaturas para reducir su número y evitar el exceso de Unidades Valorativas o el incremento en años de estudio, por períodos en el año lectivo. 13. No se mencionan en las asignaturas el número de horas teóricas y horas prácticas de acuerdo a las Unidades Valorativas. Lo mismo debe expresarse el nombre de las asignaturas requisito y no sólo el código como lo expresa este Proyecto. 14. Los objetivos de cada asignatura deben enumerarse. Se sugiere se redacte, tanto objetivos de enseñanza como de aprendizaje. Casi todas las asignaturas presentan un sólo objetivo y creemos que son deficientes en cuanto al Perfil del Profesional que pretenden formar. 15. La Metodología usada para todas las asignaturas es la misma. Creemos que deben ser específicas y de acuerdo a los objetivos de cada asignatura. 16. En el numeral 6.2 Organización de las Asignaturas, se habla de componente de formación básica y creemos que se refiere al componente de formación específica. 17. En el numeral 6.2 Organización de las Asignaturas, en el párrafo séptimo

dice: "Estas asignaturas, que constituyen el núcleo básico de la Administración Militar, deben ser complementadas con otra serie de cursos adicionales y talleres que quedan por fuera del Plan de Estudios de la Licenciatura ... etc." consideramos que si existen esos cursos, es preferible consignarlos. 18. En el párrafo 6.2, párrafo séptimo al final dice "... a fin de que el Licenciado en Administración Militar. graduado de la Academia Militar de Honduras..." "General Francisco Morazán", pueda ostentar simultáneamente el grado de Sub-Teniente del ejército de Honduras". Debe decir: a fin de que el Licenciado en Administración Militar graduado de la UNAH pueda ostentar simultáneamente el "Grado " de Sub-Teniente que le confiere la Academia Militar de Honduras General "Francisco Morazán". 19. El Artículo 87 de las Normas Académicas, establece tres asignaturas objetivas de formación general, una de las cuales debe ser en el campo de las Ciencias Naturales. En el numeral 6.3.b. Asignaturas de Formación Profesional, dice que el Plan de Estudios no presenta asignaturas electivas individuales. 20. Recursos para la Ejecución, se debe consignar el nombre del personal y formación académica que desarrollará el presente Plan de Estudios. Además se deben clasificar los recursos físicos, financieros y humanos por separado. 21. No existe claridad si las instalaciones físicas para el desarrollo de este Plan, pertenecen a la UNAH o a la Academia Militar. Se crea el conflicto de no saberse exactamente donde se desarrollará el Plan, si en la Ciudad Universitaria, o en "Las Tapias" y si cuando se encuentren en un lugar físico determinado, bajo que autoridad estarán tanto los docentes como los alumnos. Consideramos incompleto "Los Recursos para la Ejecución del Plan" y debe documentarse con: Convenios, Presupuesto, Planes, etc. 22. En requisitos de Graduación, pág. 138, la Práctica Profesional debe analizarse, tanto en el momento propuesto (Tercero y Cuarto año), como en el tiempo que exige al graduando que afectará su desarrollo académico, ya que si no ha completado sus estudios, responder simultáneamente ha ambos compromisos, exigirá un esfuerzo máximo. 23. Esta carrera está dirigida sólo para miembros del ejército y no para civiles, si esta impartida por la universidad debería ser ofrecida a todo estudiante. II. RECOMENDACIONES. Después de haber revisado la solicitud del Plan de Estudios de la carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, este Consejo presentó las observaciones pertinentes las que fueron integradas a los documentos finales según constancia emitida por la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de junio de 1996. Por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo recomienda: Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la

Carrera de Administración Militar con orientación en Administración de Empresas y Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 1996. Por el Consejo Técnico Consultivo. **Lic. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA. Presidenta por Ley.** Consejo Técnico Consultivo".

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR, CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. ORDEN-119-10-96.- I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo No.24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y en el Artículo No.43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones que luego fueron analizadas con los Licenciados Salvador Llopis y José Amilcar Erazo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y con el Mayor de Infantería D.E.M. Wilfredo Calderón de la Academia Militar de Honduras "General Francisco Morazán", miembros del personal docente. **II. ANTECEDENTE.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.435-80-96 de fecha 10 de abril de 1996, del Consejo de Educación Superior, mediante el que solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.** 1.- El documento de Plan de Estudios presenta la Carrera de Administración Militar con tres Orientaciones, de las cuales fueron aprobadas por el Consejo Universitario: Administración de Empresas y Administración Agropecuaria; por lo tanto la tercera de las orientaciones no procede como parte de este análisis. **PORTADA.** 2.- En el membrete debe agregarse: Facultad de Ciencias Económicas, inmediatamente después de : Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 3.-Este documento carece de logotipo, debe colocarse el de la UNAH a la izquierda del membrete y el de la Academia Militar a la derecha. 4.- En el nombre del documento debe suprimirse: "Proyecto de" y agregarse el nombre de las orientaciones. 5.- Hace falta el código de la Carrera; agregarlo luego del nombre del documento. **DATOS GENERALES.** 6.- En el nombre de la Carrera debe consignarse: "Administración Militar, con Orientación

en...". 7.- El inciso b) corresponde al código, debe agregarse. 8.- En Duración debe suprimirse lo que está entre paréntesis y agregar el número de semanas que corresponde a cada período. 9.- En Requisito de Ingreso, solamente se consigna uno; debe verificarse si la UNAH acepta los títulos de las carreras que en el documento aparecen, y, además, si deben cumplir con los demás requisitos que normalmente exige. Si la Academia Militar considera algunos requisitos, también deben incluirse en este listado. 10.- Las Unidades Valorativas sólo deben expresar el número y no la Orientación, por tanto se consignará: "entre 229 y 230". 11.- Siendo igual el número de asignaturas en las tres Orientaciones, sólo debe consignarse: 57. 12.- En lo referente a Grado Académico debe suprimirse: "Nivel o" y "que se alcanza". 13.- En acreditación debe cambiarse el término Licenciatura por Licenciado. 14.- Agregar un literal en el que se consigne: "Fecha de inicio de la Carrera: 1994". **MARCO TEÓRICO.** 15.-Lo expresado en la Introducción página 8, sobre el Marco Teórico, no se ve reflejado en el desarrollo de este aparte, pues los datos a que se hace referencia no corresponden a la realidad nacional. Se recomienda revisarlo y reestructurarlo de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL.** 16.- El primer párrafo constituye una definición de perfil profesional, por lo que resulta innecesario; debe sustituirse por el concepto específico del perfil profesional del Administrador Militar, completando lo expresado en el segundo párrafo, del cual debe suprimirse: ", y que, por lo tanto,... 17.- El subtítulo y su contenido: 4.1 Campo ocupacional o definición profesional, debe suprimirse. 18.- Al describir los conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores, se clasifican separando la formación militar y civil. Considerando que se trata de una sola Carrera: "Administración Militar", deben presentarse en un solo listado, cada uno de los aspectos. **OBJETIVOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.** 19.- Los objetivos contenidos en la página 16 son de carácter institucional, por tanto no corresponde consignarlos en este Plan de Estudios, deben suprimirse. **ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.** 20.- Los elementos dados en los dos primeros párrafos deben ser utilizados para enriquecer la Introducción. **OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.** 21.- De acuerdo con lo expresado, en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, los Objetivos de este Plan de Estudios no cubren los diferentes aspectos de formación. Debe hacerse una cuidadosa revisión y reelaborarlos. **ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS.** 22.- El contenido consignado en el numeral 6.2 debe suprimirse (páginas 18 y 19). **LISTADO DE ASIGNATURAS.** 23.- El subtítulo 6.3. Asignaturas Obligatorias debe ser sustituido por Listado de Asignaturas. 24.- En este aparte la información debe

presentarse bajo la siguiente estructura: a) Asignaturas de Formación General. Obligatorias: Código; Nombre; U.V.; Electivas: Código; Nombre; U.V. b) Asignaturas de Formación Específica. Comunes: Código; Nombre; U.V.; Requisito; Por Orientación: Código; Nombre; U.V.; Requisito; **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS.** 25.- Son varias las asignaturas que presentan diferencia con el Listado de Asignaturas, en cuanto a nombre, U.V. y requisito. Debe hacerse una cuidadosa revisión y las rectificaciones del caso. 26.- La organización de las asignaturas en períodos académicos, se recomienda usar el término año en lugar de curso. 27.- Debe agregarse dos columnas, en las que se indique el número de horas teóricas y prácticas semanales. **FLUJOGRAMA.** 28.- Debe suprimirse el flujograma general y conservar el de cada una de las Orientaciones. 29.- El flujograma, debe reflejar, con exactitud la información consignada en el Listado de Asignaturas y la Distribución de asignaturas en Períodos Académico, por tanto debe verificarse la información y hacer las correcciones correspondientes. 30.- Tomando en cuenta la distancia temporal y la naturaleza de los contenidos, debe revisarse el requisito de CP-014 Contabilidad I, en las Orientaciones de Administración de Empresas y Administración Agropecuaria. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** 31.- En los datos generales, varias descripciones presentan diferencia en Código y Nombre de la Asignatura o del Requisito. Deben hacerse las enmiendas correspondientes, tomando como base el Listado de Asignaturas. 32.- Los requisitos se consignan únicamente con el Código, debe agregarse el nombre de la asignatura. 33.- En los datos generales de la asignatura debe incluirse el número de horas semanales de clase, clasificadas en teóricas y prácticas. 34.- Los Objetivos están expresados en términos de logros de la enseñanza; para una evaluación más práctica deben redactarse como logros que alcanzará el estudiante, seleccionando los verbos más adecuados. 35.- Son varias las descripciones que presentan objetivos muy cargados, con diversos logros a obtener y en algunos cargos, los contenidos no reflejan ese alcance; debe hacerse una cuidadosa revisión teniendo presente los Objetivos, las U.V. y los Contenidos. 36.- En la página 131, Educación Física se identifica con el código RR-171-90, lo que son 20 asignaturas diferentes; por tanto cada una amerita su propia descripción. 37.- La metodología de enseñanza-aprendizaje y la evaluación presentan las mismas técnicas en casi todas las asignaturas; considerando la naturaleza de la asignatura deben determinarse las técnicas de enseñanza- aprendizaje y de éstas deben derivarse las técnicas de evaluación. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN.** 38.- La información referente a la práctica profesional debe ser reubicada en la descripción de asignaturas y en la

distribución de asignaturas en períodos académicos, dado que en este aparte solamente se consignan los requisitos de graduación. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.** 39.- Los recursos que la UNAH utilizará en el desarrollo de este Plan de Estudios deben ser completados y clasificados en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 40.- El documento de Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar debe acompañarse con la nómina del personal Docente y el Currículum Vitae de cada miembro. **IV. CONCLUSIÓN.** En el proceso de asesoría brindada a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, con Orientación en Administración de Empresas y con Orientación en Administración Agropecuaria, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V. RECOMENDACIÓN.** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 2 de octubre de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES. SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR".**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 540-92-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.68-72-96 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-119-10-96, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 68-72-96 y la Opinión Razonada OR-DES-119-10-96 de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.- **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Militar, con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria en el Grado de

Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

DECIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 541-92-97. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ISRAEL NAVARRO CASTEJON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.852-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura a JOSE ISRAEL NAVARRO CASTEJON. R-02-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE REYNALDO CHAVARRIA QUIÑONEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.853-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE REYNALDO CHAVARRIA QUIÑONEZ. R-03-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAQUEL JEAN DIAZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.854-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAQUEL JEAN DIAZ. R-04-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALBERTO JOSUE SOLANO ROCA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.855-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALBERTO JOSUE SOLANO ROCA. R-05-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN PABLO SUAZO EUCEDA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.856-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN PABLO SUAZO EUCEDA. R-06-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAFAEL ARTURO MATEO MONCADA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.857-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAFAEL ARTURO MATEO MONCADA. R-07-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SERGIO EDUARDO CORDOVA LOPEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.858-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SERGIO EDUARDO CORDOVA LOPEZ. R-08-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANTIAGO COSME LUZURIAGA GUARICELA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.859-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SANTIAGO COSME LUZURIAGA GUARICELA. R-09-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDUARDO GALO MORLACCHI de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.860-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a EDUARDO GALO MORLACCHI. R-10-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ALBERTO ESCOBEDO GROTEWOLD de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.861-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALBERTO ESCOBEDO GROTEWOLD. R-11-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOE HOLMES MACIAS BRIONES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.862-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOE HOLMES MACIAS BRIONES. R-12-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALDO ENRIQUE SINIBALDI PALACIOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.863-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALDO ENRIQUE SINIBALDI PALACIOS. R-13-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ERNESTO

ALEXANDER PAZ RIBADENEIRA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.864-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ERNESTO ALEXANDER PAZ RIBADENEIRA. R-14-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAFAEL LEONARDO SEGURA PONCE de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.865-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RAFAEL LEONARDO SEGURA PONCE. R-15-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por REYNALDO RODRIGUEZ BURGOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.866-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a REYNALDO RODRIGUEZ BURGOS. R-16-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALEJANDRO PINEDA MIRANDA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.867-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALEJANDRO PINEDA MIRANDA. R-17-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ERICK JOSE BAIDE AMAYA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.868-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ERICK JOSE BAIDE AMAYA. R-18-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICTOR MANUEL CASTILLO QUINTEROS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.869-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a VICTOR MANUEL CASTILLO QUINTEROS. R-19-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CRISTIAN JOSUE SIERRA LAITANO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.870-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CRISTIAN JOSUE SIERRA LAITANO. R-20-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OTTO MANUEL ESCOBAR SOLIS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.871-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OTTO MANUEL ESCOBAR SOLIS. R-21-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RODOLFO JAVIER MENDOZA CEDEÑO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.872-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a RODOLFO JAVIER MENDOZA CEDEÑO. R-22-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por OLENKA VIOLETA YVONNE GARCIA CASTAÑEDA de Agrónomo en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.236-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a OLENKA VIOLETA YVONNE GARCIA CASTAÑEDA. R-23-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por EDGAR AMORY JUNIOR MORALES BARRERA de Agrónomo en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.237-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a EDGAR AMORY JUNIOR MORALES BARRERA. R-24-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por MARIA EUGENIA FERNANDEZ MEZA de Agrónomo en el Estadio

de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.238-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a MARIA EUGENIA FERNANDEZ MEZA. R-25-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por CONSUELO ELIZABETH FIERRO TERAN de Agrónomo en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud del dictamen favorable No.239-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio de Grado Asociado a CONSUELO ELIZABETH FIERRO TERAN. R-26-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FLORENTINO GONZALEZ de Licenciado en Ciencias Religiosas en el Grado de Licenciatura, otorgado por el Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" en virtud del dictamen favorable No.873-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Religiosas en el Grado de Licenciatura a FLORENTINO GONZALEZ. R-27-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CAROLA IVETH MADRID TORRES de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable No.874-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario a CAROLA IVETH MADRID TORRES. R-28-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MILTON GUSTAVO CRUZ de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable No.875-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura a MILTON GUSTAVO CRUZ. R-29-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MAIRA LIZETTE AYALA FERNANDEZ de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable

No.876-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura a MAIRA LIZETTE AYALA FERNANDEZ. R-30-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CONCEPCION DE LOURDES REYES PEÑA de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable No.877-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a CONCEPCION DE LOURDES REYES PEÑA. R-31-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA DE LA PAZ GARCIA CABRERA de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable No.878-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a MARIA DE LA PAZ GARCIA CABRERA. R-32-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANGELICA MARIA SUAZO SUAZO de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable No.879-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a ANGELICA MARIA SUAZO SUAZO. R-33-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR AMAYA ARMIJO de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud del dictamen favorable No.880-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a OSCAR AMAYA ARMIJO. R-34-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANA KARINA PEÑA MOLINA de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de

Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud del dictamen favorable No.881-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a ANA KARINA PEÑA MOLINA. R-35-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN CARLOS AGUILAR DURON de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud del dictamen favorable No.882-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS AGUILAR DURON. R-36-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALEJANDRO JOSE GONZALEZ MARTINEZ de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud del dictamen favorable No.883-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ALEJANDRO JOSE GONZALEZ MARTINEZ. R-37-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GRACIA MARIA LANZA LOPEZ de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud del dictamen favorable No.884-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a GRACIA MARIA LANZA LOPEZ. R-38-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud del dictamen favorable No.885-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO. R-39-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BESSY SAMIRA DERAS INTERIANO de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San

Pedro Sula, en virtud del dictamen favorable No.886-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a BESSY SAMIRA DERAS INTERIANO. R-40-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ASTRID LUCRECIA PAGUADA FUNES de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud del dictamen favorable No.887-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a ASTRID LUCRECIA PAGUADA FUNES. R-41-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FARIDA NEREYDA GABBE VIANA de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud del dictamen favorable No.888-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a FARIDA NEREYDA GABBE VIANA. R-42-92-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE EDUARDO VILLALVIR PEÑA de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud del dictamen favorable No.889-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE EDUARDO VILLALVIR PEÑA. I-43-92-97. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por IRMA LIZETH BECERRA MONTERROSO del Título de Doctor en Filosofía que obtuvo en la Universidad "Westfalische Wilhelms-Universität", República Federal de Alemania, habiéndose oído previamente el dictamen No.343-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Filosofía en el Grado de Doctorado a IRMA LIZETH BECERRA MONTERROSO. I-44-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARÍA CORNELIA DON del Título de Maestría en Artes en Lenguas y Literatura de Latinoamérica que obtuvo en la Universidad de Leiden, Holanda, habiéndose oído previamente el dictamen No.344-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Letras con Orientación en Liguística en el Grado de Licenciatura a MARÍA CORNELIA DON. I-45-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SOBEYDA YADIRA ALVAREZ INESTROZA del Título de Licenciada en Artes de la Información y Estudios de la Comunicación que obtuvo en la Universidad Estatal, Chico California de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.345-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Artes de la Información y Estudios de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a SOBEYDA YADIRA ALVAREZ INESTROZA. I-46-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ORLANDO FLORIANO CASTRO NATALINI del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad de los Estudios de Florencia, Italia, habiéndose oído previamente el dictamen No.346-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a ORLANDO FLORIANO CASTRO NATALINI. I-47-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ QUIROZ del Diploma de Sub-Especialista en Inmunología Clínica que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.347-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Inmunología Clínica a FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ QUIROZ. I-48-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DANIEL ALFONSO FAJARDO FUENTES del Título de Especialista en Anatomía Patológica que obtuvo en la Universidad Federal Fluminense, República Federativa de Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No.348-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Anatomía Patológica en el Grado de Especialidad a DANIEL ALFONSO FAJARDO FUENTES. I-49-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por VIDAL ERNESTO PADILLA del Título de Médico Veterinario y Zootecnista que obtuvo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.349-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Médico Veterinario y Zootecnista en el Grado de Licenciatura a VIDAL ERNESTO PADILLA. I-50-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALFONSO ORTIZ LEYVA del Título de Médico Veterinario y Zootecnista que obtuvo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.350-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Médico Veterinario y Zootecnista en el Grado de Licenciatura a ALFONSO ORTIZ LEYVA. I-51-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SARYNELA JUANITA PEÑAFIEL PAZ del Título de Médico Veterinario y Zootecnista que obtuvo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.351-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Médico Veterinario y Zootecnista en el Grado de Licenciatura a SARYNELA JUANITA PEÑAFIEL PAZ. I-52-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JESSICA MARÍA CARRANZA HURTADO del Título de Ingeniera en Sistemas Computacionales que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.352-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a JESSICA MARÍA CARRANZA HURTADO. I-53-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE RICARDO CASTRO NUÑEZ del Título de Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas que obtuvo en Saint Michael's College, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.353-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a JOSE RICARDO CASTRO NUÑEZ. I-54-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OMAR ELIAS MEJIA ZUNIGA del Diploma de Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México habiéndose oído previamente el dictamen No.354-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de

Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Grado de Especialidad a OMAR ELIAS MEJIA ZUNIGA. I-55-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO del Título de Ingeniero Civil que obtuvo en el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría", La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.355-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO. I-56-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HENRY CAMILO GOMEZ RODRÍGUEZ del Diploma de Especialista en Anestesiología que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.356-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a HENRY CAMILO GÓMEZ RODRÍGUEZ. I-57-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por IVONNE JEANNETTE MEMBREÑO FUNEZ del Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas que obtuvo en Franciscan University of Steubenville, Ohio, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.357-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a IVONNE JEANNETTE MEMBREÑO FUNEZ. I-58-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE MARIA VITALLER TALAYERO del Diplomado en Profesorado de Educación General Básica con Especialidad en Ciencias que obtuvo en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, Universidad Complutense de Madrid, España, habiéndose oído previamente el dictamen No.358-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Técnico Universitario en Educación General Básica con Orientación en Ciencias en el Estadio de Grado Asociado a JOSE MARIA VITALLER TALAYERO. I-59-92-97 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GUSTAVO ADOLFO ZELAYA DURON del Título de Ingeniero en Sistemas Operacionales que obtuvo en la Universidad Regiomontana de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.359-04-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero en Sistemas Operacionales en el Grado de Licenciatura a GUSTAVO ADOLFO ZELAYA DURON. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 92 del Consejo de Educación Superior de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo la una con treinta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**